

Viernes, 19 de diciembre de 2014

Boletín 1013 – 12/14 – Publicación de las Resoluciones A28 de la OMI – A nivel mundial

Las Resoluciones A28 de la OMI acaban de publicarse. La Asamblea aprobó una serie de resoluciones presentadas por los diferentes comités de la OMI y por la Sesión Extraordinaria del Consejo N° 27. Entre los temas tratados se incluyen:

- La prevención y erradicación de la piratería, robo a mano armada contra los buques y actividad marítima ilícita en el Golfo de Guinea;
- Directrices para la conservación y recolección de pruebas tras una denuncia de un delito grave que haya tenido lugar a bordo de un buque o previo informe de la desaparición de una persona de un buque, y cuidados médicos o atención pastoral de las personas afectadas;
- Revisión de directrices sobre la aplicación del Código Internacional de Gestión de la Seguridad (International Safety Management Code – ISM) por las Administraciones;
- Revisión de directrices sobre la estructura de un sistema integrado de planes de emergencia a bordo;
- Directrices para ayudar a los investigadores en la aplicación del Código de Investigación de Siniestros;
- Trato justo para los miembros de la tripulación respecto a los permisos para bajar a tierra y el acceso a las instalaciones en tierra;
- Recomendaciones para la formación y titulación del personal de las unidades móviles de alta mar (mobile offshore units – MOUs);
- Aplicación del Convenio Internacional para el Control y Gestión del Agua de Lastre y Sedimentos de los Buques, 2004;
- Entrada en vigor y aplicación del Acuerdo de Ciudad del Cabo 2012 para la Implementación de las Disposiciones del Protocolo de Torremolinos de 1993 relativas al Convenio Internacional de Torremolinos para la Seguridad de Buques Pesqueros, 1977;
- Implementación del Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional (Convention on Facilitation of International Maritime Traffic – FAL);
- Aplicación voluntaria del Sistema de Número de Identificación del Buque de la OMI (IMO Ship Identification Number Scheme) para buques pesqueros de 100 toneladas de registro bruto y superiores;
- Modificaciones a las directrices de peritaje bajo el Sistema Armonizado de Peritaje y Certificación (Harmonized System of Survey and Certification – HSSC);
- Directrices para la designación de zonas especiales en virtud del Convenio MARPOL;
- Enmiendas al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966 (1966 LL Convention) para desplazar la Zona Estacional de Invierno en el extremo sur de África 50 millas más hacia el sur;
- Recomendación sobre el uso de prácticos debidamente calificados para aguas profundas en el Mar del Norte, Canal Inglés y Skagerrak; y en el Mar Báltico; y
- Recomendación sobre el uso de tonelaje nacional en la aplicación de los convenios internacionales.

La publicación se puede solicitar en la página web de la OMI a través del enlace incluido en la versión inglesa de este boletín.

Fuente de información:

Loss Prevention